

Superiores del Distrito Fiscal de Ica, Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1207444-7

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 724-2015-MP-FN**

Lima, 4 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora Janine Roxana Salazar Cotrina, como Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Loreto, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°230-2014-MP-FN, de fecha 21 de enero del 2014.

Artículo Segundo.- Nombrar a la doctora Janine Roxana Salazar Cotrina, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Mixta de Huaycán.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a las Presidencias de la Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima y Loreto, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1207444-8

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 725-2015-MP-FN**

Lima, 4 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora María Del Rosario Lozada Sotomayor, Fiscal Provincial Titular Penal de Arequipa, Distrito Fiscal de Arequipa, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°467-2015-MP-FN, de fecha 13 de febrero del 2015.

Artículo Segundo.- Nombrar a la doctora María Del Rosario Lozada Sotomayor, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Apelaciones de Arequipa, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1207444-9

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 726-2015-MP-FN**

Lima, 4 de marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 138-2015-MP-FN-PJFS-Tumbes, mediante el cual la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial para el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Aldo Lucio Arana Álvarez, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

1207444-10

**REGISTRO NACIONAL
DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL**

Disponen el cierre del Padrón Electoral para el desarrollo de las Elecciones Municipales Complementarias a llevarse a cabo el domingo 5 de julio de 2015

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 45-2015/JNAC/RENIEC**

Lima, 4 de marzo de 2015

VISTOS: El Decreto Supremo N° 011-2015-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de febrero de 2015, el Informe N° 000084-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (02MAR2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000145-2015/GAJ/RENIEC (02MAR2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, la convocatoria a Elecciones Municipales Complementarias se efectúa dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la instalación de los Concejos Municipales y se realizan el primer domingo del mes de julio del año en que se inicia el mandato legal de las autoridades municipales;

Que corresponde al Presidente de la República iniciar el proceso electoral convocando a Elecciones, mediante Decreto Supremo, conforme lo dispone el Artículo 80° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 011-2015-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de febrero de 2015, se ha convocado a Elecciones Municipales Complementarias para el día domingo 5 de julio de 2015, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores en los distritos detallados en el anexo que forma parte integrante del mismo;

Que para ese efecto, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil debe elaborar sobre la base del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, el Padrón Electoral a emplearse en los comicios referidos, de acuerdo a lo establecido por el inciso d) del Artículo 7° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones;

Que el artículo 7° de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, dispone que los extranjeros mayores de 18 años, residentes por más de dos (2) años continuos previos a una elección, están facultados para elegir y ser elegidos en las elecciones municipales, excepto en las municipalidades de frontera, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el registro correspondiente, que se encuentra a cargo del RENIEC;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 27764, Ley que permite la inscripción de nuevos ciudadanos durante procesos electorales, en todo proceso electoral, el Padrón Electoral se cierra ciento veinte (120) días antes de la realización de cualquier proceso electoral, fecha a partir de la cual, no es posible efectuar variaciones de domicilio, nombre ni otro dato que altere la información contenida en el referido padrón;

Que la presente Resolución debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la Ley N° 27764, Ley que permite la inscripción de nuevos ciudadanos durante procesos electorales, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el cierre del Padrón Electoral con fecha 7 de marzo de 2015, para efecto del desarrollo de las Elecciones Municipales Complementarias a llevarse a cabo el día domingo 5 de julio de 2015, en las circunscripciones comprendidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 011-2015-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de febrero de 2015.

Artículo Segundo.- Disponer el cierre del Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú, con fecha 07 de marzo de 2015.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Registro Electoral, Operaciones Registrales, Registros de Identificación y Tecnología de la Información el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional

1207380-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan al Banco de Crédito del Perú la apertura y cierre de agencias y oficinas especiales ubicadas en el departamento de Lima

RESOLUCIÓN SBS N° 8160-2014

Lima, 9 de diciembre de 2014

EL INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco de Crédito del Perú para que esta Superintendencia autorice la apertura de una (01) agencia, según se indica en la parte resolutive; y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada entidad ha cumplido con presentar la documentación pertinente que justifica la apertura de la referida agencia;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "C", y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 6285-2013; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco de Crédito del Perú la apertura de una agencia, denominada "PDH – Mexichem" ubicada en Av. Nugget N° 555, Urbanización El Puente, distrito el Agustino, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTES
Intendente General de Banca

1206840-1

RESOLUCIÓN SBS N° 8503 -2014

Lima, 23 de diciembre de 2014

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco de Crédito del Perú para que esta Superintendencia autorice la apertura de una (01) agencia, según se indica en la parte resolutive; y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada entidad ha cumplido con presentar la documentación pertinente que justifica la apertura de la referida oficina;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "C", y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 6285 -2013; y,